



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, revisada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, se observa que a la fecha sólo obran a favor del presente proceso 7 depósitos judiciales de acuerdo a la relación que se anexa. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 9 de noviembre del 2020.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**

**Secretario**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	JULIAN LOPEZ CALA OSCAR LOPEZ CALA
RADICADO:	680014189001-2015-00209-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0622
DECISIÓN:	AUTO INFORMA SOBRE EXISTENCIA DE DEPÓSITOS / CANALES DE COMUNICACIÓN
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial presentado el 4 de noviembre del 2020, rubricado por la mandataria accionante, solicita se le informe vía correo electrónico la cantidad y valor de depósitos judiciales que existen a favor del proceso.

Frente al particular y revisada la relación de depósitos suministrada por secretaría, se le informa a la apoderada que se encuentran en estado constituido / pendiente de pago siete (7) depósitos judiciales por valor total de \$2.193.624, dado que los nueve depósitos restantes aparecen en estado pagado con abono a cuenta.

El monto y fecha de consignación de cada depósito individual, lo podrá consultar la mandataria en la relación ya referida.

Adicional a lo anterior, se observa que la apoderada no está realizando un seguimiento adecuado del proceso, dado que lo que se informa en el párrafo anterior, es sencillo de verificar revisando el expediente digitalizado que se encuentra subido en íntegramente en la plataforma TYBA, donde en cada oportunidad que se allegaron títulos se pusieron en conocimiento de las partes mediante autos sucesivos, el último de ellos de fecha 17 de enero del 2020.

Por lo anterior, se informa a la apoderada que como consecuencia de la coyuntura nacional originada por la pandemia en curso y, de lo dispuesto en el plan de justicia digital implementado por la Rama Judicial para enfrentarla, este Despacho se ha acogido a la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), en aras de conformar el expediente digital y de esta manera posibilitar que tanto las partes, como el público en general puedan acceder a la administración de justicia, de manera que el expediente digitalizado con todos los documentos que lo componen, podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este asunto en particular son 68001418900120180020900.

Una vez diligenciados los campos, (departamento: 68, ciudad: 001, corporación: 41, especialidad: 89, despacho: 001 y código del proceso: 20150020900) debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido dar click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales del proceso, y una actuación especial denominada **CONSTANCIA SECRETARIAL**, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo del expediente digitalizado en formato PDF.

Igualmente se informa a la apoderada que, además de poder realizar la consulta de su proceso en cualquier momento a través del medio ya indicado, podrá también encontrar las notificaciones y estados digitales de los procesos publicados en nuestro micrositio web de la Rama Judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bucaramanga>

En mérito de lo expuesto este Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** infórmese a la apoderada de la parte demandante, que a la fecha se encuentran en estado constituido / pendiente de pago siete (7) depósitos judiciales por valor total de \$2.193.624, dado que los nueve depósitos restantes aparecen en estado pagado con abono a cuenta.

**SEGUNDO:** Póngase en conocimiento de la apoderada de la parte demandante, que es su derecho y deber consultar el trámite del presente proceso, en la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), o micrositio web de la Rama Judicial, lo que evitaría trámites innecesarios.

**TERCERO:** Remítase por secretaria copia digital de la presente decisión al correo electrónico registrado por la abogada INGRID JULIETH PINZÓN REYES en la plataforma SIRNA: [ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co](mailto:ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co) .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**

**JUEZ**

ERPM

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 019**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 de noviembre del 2020**  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**

**JUEZ**  
**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff356fc1ea5710700b038f862dfb11ae9d81ecb8efa4b966f73a98e2d0887774**

Documento generado en 06/11/2020 10:17:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**